



# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 233 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.

La solicitud presentada por don Jorge Luis Monroy Piérola, y la indicación de evaluar, proyectar y reprogramar, según disponibilidad presupuestal de parte de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná Caravelí; y

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 33.1 del artículo 33º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias precisa que, “El Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión “Encargos”, siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión”;

Que, asimismo los numerales 33.3 y 33.4 del citado artículo precisan respectivamente que “El Gasto Girado que haya caducado debe ser anulado y registrado en el SIAF-SP” y “De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la DNTP”;

Que, en tal sentido la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA, denominada “Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores”, establece en su sub numeral 5.1.4 señala lo siguiente “(...) Así también, comprende aquellas a la cual se le ha pagado mediante cheques y emisión de cartas orden y, por motivos a informarse, ha superado la fecha máxima de cobro (...)”;

Que, bajo el marco normativo precitado, mediante solicitud con fecha de recepción en Tramite Documentario de la Red de Salud Camaná Caravelí 13 de abril del 2022 el Sr. Jorge Luis Monroy Piérola identificado con DNI Nº 30402301 solicita la reprogramación de presupuesto, toda vez que no se realizó el cobro oportuno del Cheque Nº 17837310 por el importe de MIL DIECISIETE CON 83/100 SOLES (S/ 1,017.83);

Que, mediante el INFORME Nº 0014-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-ECO, del Area de Tesorería informa que con fecha 19 de Mayo 2022, se realizó la anulación del Cheque Nº 17837310 por S/ 1,017.83 por vencimiento de fecha, a nombre de MONROY PIEROLA JORGE LUIS pago de la bonificación de Sepelio Luto y Subsidio por Fallecimiento de la ex pensionista Sra. Carmen Piérola de Monroy; asimismo informa que el pago indicado corresponde al mes de diciembre 2021;

Que, mediante INFORME Nº 329-2022-GRA/GGR-DRSA/DRS.CC-DE/DA/URRHH/A.REMUN, el Responsable de Remuneraciones y Planillas de Recursos Humanos, señala que con fecha 05 de enero del 2022, se procesó la Planilla Complementaria para el pago de la bonificación de Sepelio, Luto y Subsidio por Fallecimiento, para ser girado vía cheque a los herederos de la ex pensionista Sra. Carmen Antonieta Piérola de Monroy, según Resolución Administrativa Nº 355-2021-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH. También informa que dicha planilla corresponde al mes de diciembre del año 2021, con saldos presupuestales, en cumplimiento al Memorandum Nº 00057-2021, según Expediente SIAF Nº 4270.

Que, mediante INFORME N° 172-2022-GRA/GRS/GR.DRSCC-DE-OPPDI-PLAN, en sus conclusiones y recomendaciones opina que actualmente en el presente año 2022 no se cuenta con presupuesto disponible para el pago del beneficio de sepelio y luto solicitado; por lo tanto, de contarse con saldos disponibles en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, se podrá ejecutar dicho pago;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal y Resolución Directoral N° 0000000, de Encargo de Funciones;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el adeudo por la obligación contraída en ejercicio anterior por reprogramación de pago a favor de don Jorge Luis Monroy Piérola, identificado con DNI N° 30402301, por el importe de MIL DIEZ Y SIETE CON 83/100 SOLES (S/ 1,017.83), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

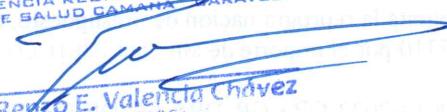
**ARTICULO 2°** El pago del adeudo reconocido en el párrafo precedente, se dará cumplimiento con saldos del presupuesto institucional del ejercicio 2022, debiendo la Unidad de Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Economía realizar las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los CUATRO (04) días del mes de JULIO (07) del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

  
Lic. Renzo E. Valencia Chávez  
CLAD 06254  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ELLC/RVCH/ATH/ath.